



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°136 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 JUL. 2013**

Visto el Informe N° 693-21013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera N° 030-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos, del Proyecto: 801.001 Desarrollo Agrícola, Sub Proyecto: **Forestación y Reforestación en la Provincia de Palpa**, Meta: Producción de 30,000 Plantones, con un presupuesto aprobado de S/. 30,000.00, fue considerado en el programa de Inversión del año 1996, para proseguir con las mismas actividades desde el año 1994, a fin de mantener la propagación con las especies ornamentales como: Acacia, Ciprés, Molle, Tulipán etc. En el Valle de Palpa ubicados en los lugares del Distrito de Río Grande y Anexos 03 Hectáreas, Santa Cruz – San Francisco, el Carmen, Locarí con 05 Hectáreas, Distrito de Llipata y Anexos con 02 Hectáreas y Distrito de Palpa y Anexos con 05 Hectáreas, bajo responsabilidad de la Gerencia de promoción de la Inversión de realizar dichos trabajos en coordinación con los Consejos Distritales, en un área de 15 Hectáreas.

Que, por la forma de los trabajos realizados en el presente Sub Proyecto, corresponde calificar dichos trabajos como una actividad Laboral – Cultural y no como una obra física, por tal razón el gasto ocasionado debe considerarse en la Cuenta de Gasto y no en la Cuenta de Inversión, que al momento de verificar los trabajos Programada en el Expediente Técnico, no se evidencian tales plantaciones en los lugares propuestos, cuyo gasto viene aumentando el Estados Financieros correspondiente al Capital de Inversión del Gobierno Regional Ica.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. Yimy Torrico Hinostroza y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la verificación y la Liquidación Técnica - Financiera de los trabajos y los gastos ejecutados, quienes con informe N° 693-2013-SGSL/YTH-AEC, de fecha 06 de Junio del 2013, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.08043** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 6,738.71; **Cuenta 1501.080404** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Administración Directa – Servicios, por S/. 4,012.89, con Cargo a la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, S/. 6,738.71, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, S/. 4,012.89, haciendo el Gasto Total de S/. 10,751.60.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° -2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, rebajar la **Cuenta 1501.08043** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 6,738.71; **Cuenta 1501.080404** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Administración Directa – Servicios, por S/. 4,012.89, con Cargo a la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, S/. 6,738.71, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, S/. 4,012.89, haciendo el Gasto Total de S/. 10,751.60.



Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, la Versación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 030-2013-GRINF/SGLS perteneciente a:

**PROYECTO** : 801.001 Desarrollo Agrícola

**SUB PROYECTO** : **Forestación y Reforestación**

**META** : Producción de 30,000 Plantones Forestales

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

**MONTO PRESUPUESTADO** : S/. 30,000.00 Nuevos Soles

**UBICACIÓN** : Distrito : Multidistrital  
Provincia : Palpa  
Departamento : Ica  
Región : Los Libertadores Wuari

**AÑO** : 1996

La presente, tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la **Cuenta 1501.08043** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola - Por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 6,738.71; **Cuenta 1501.080404** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Agrícola - Por Administración Directa - Servicios, por S/. 4,012.89, con Cargo a la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Compra de Bienes, S/. 6,738.71, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, S/. 4,012.89, haciendo el Total de S/. 10,751.60.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Contabilidad debe de tener en cuenta la aplicación efectuada en relación a los montos determinados a Valores Ajustado que difiere de menos en 906.60 del obtenido en la presente liquidación, mediante Nota Contable.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otras.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
IRQ. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

